

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° D000055-2020-GRC-GR, de fecha 18 de febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del visto, **se resolvió:** "AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, TRANSFERA de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES (S/. 89,398.67), para las Direcciones Regionales Rindientes Unidad Ejecutora 0775 - Sede Cajamarca, correspondiente al mes de febrero de 2020, para el pago del Incentivo Único para los Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 y que a continuación se detallan":

| N° | DEPENDENCIA | TOTAL DE TRABAJADORES | MONTO TOTAL DE INCENTIVOS |
|----------------------|--|-----------------------|---------------------------|
| 1 | Aldea Infantil San Antonio. | 10 | 19,086.02 |
| 2 | Archivo Regional. | 03 | 4,971.75 |
| 3 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del | 03 | 8,078.63 |
| 4 | empleo Cajamarca. | 13 | 26,732.68 |
| 5 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. Dirección Regional de la Producción. | 11 | 21,129.10 |
| TOTAL GENERAL | | 40 | 89,398.67 |

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error numérico en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000055-2020-GRC-GR, de fecha 18 de febrero del 2020, en consideración a que no altera sustancialmente el acto administrativo, por tal efecto; debe emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR NUMÉRICO contenido en el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000055-2020-GRC-GR, de fecha 18 de febrero del 2020, quedando subsistente los demás extremos, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE:

AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración, TRANSFIERA de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES (S/. 89,398.67), para las Direcciones Regionales Rindentes Unidad Ejecutora 0775 - Sede Cajamarca, correspondiente al mes de febrero de 2020, para el pago del Incentivo Único para los Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 y que a continuación se detallan:

| N° | DEPENDENCIA | TOTAL DE TRABAJADORES | MONTO TOTAL DE INCENTIVOS |
|----------------------|---|-----------------------|---------------------------|
| 1 | Aldea Infantil San Antonio. | 10 | 19,086.02 |
| 2 | Archivo Regional. | 03 | 4,971.75 |
| 3 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo Cajamarca. | 03 | 8,078.63 |
| 4 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. | 13 | 26,732.68 |
| 5 | Dirección Regional de la Producción. | 11 | 21,129.10 |
| TOTAL GENERAL | | 40 | 89,398.67 |

DEBE DECIR:

“**AUTORIZAR**, a la Dirección Regional de Administración, TRANSFIERA de acuerdo a Ley, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, fondos hasta por la suma de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 67/100 SOLES (S/. 89,398.67), para las Direcciones Regionales Rindentes Unidad Ejecutora 0775 - Sede Cajamarca, correspondiente al mes de febrero de 2020, para el pago del Incentivo Único para los Funcionarios y Servidores, y que estén comprendidos en el D. Leg. N° 276 y que a continuación se detallan”:

| N° | DEPENDENCIA | TOTAL DE TRABAJADORES | MONTO TOTAL DE INCENTIVOS |
|----------------------|---|-----------------------|---------------------------|
| 1 | Aldea Infantil San Antonio. | 10 | 20,128.08 |
| 2 | Archivo Regional. | 03 | 6,762.55 |
| 3 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo Cajamarca. | 03 | 9,423.42 |
| 4 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo. | 13 | 28,561.52 |
| 5 | Dirección Regional de la Producción. | 11 | 24,523.10 |
| TOTAL GENERAL | | 40 | 89,398.67 |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNACION REGIONAL